



**RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO
No 12-2023**

**Por la cual se establece el valor de la Matrícula y de los otros Derechos
Pecuniarios para el año 2024**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-
FESSANJOSÉ.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley
30 de 1992 y,**

CONSIDERANDO

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessanjose, en su artículo 18 párrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2024, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2024 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 10.4%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.



En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos, para el año 2023 de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3'929.956).**

Artículo Segundo: Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2023 de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$249.202).**

Artículo Tercero: Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$ 117.537
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO PRO	\$ 249.202
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO TG	\$ 180.228
HABILITACIONES POR CRÉDITO (PROFESIONAL)	\$ 249.202
HABILITACIONES POR CRÉDITO (TECNOLÓGICO)	\$ 180.228
EXAMEN DE SUFICIENCIA POR MATERIA PROFESIONAL	\$ 352.613
EXAMEN DE SUFICIENCIA POR MATERIA TECNOLÓGICO	\$ 268.415
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$ 29.385
CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	\$ 22.038
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	\$ 44.076
DERECHOS DE GRADO PROFESIONAL	\$ 713.381
DERECHOS DE GRADO TECNOLÓGICO	\$ 524.459
INCRIPCIÓN GRADOS EXTRAORDINARIOS	\$ 198.000
CURSO DE NIVELACIONES	\$ 351.336
EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	\$ 73.194
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO O DIPLOMA	\$ 292.780
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 39.525
DOBLE TITULACIÓN	\$ 1.882.000
CERTIFICACIONES SERVICIOS ESPECIALES	\$ 89.600
INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	\$ 365.974
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 234.224
SEGUNDO CALIFICADOR	\$ 234.224
SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	\$ 3.981.801
SEMINARIO DE GRADO TECNOLÓGICO	\$ 1.290.665
INGLÉS	\$ 1.470.000
EXAMEN INGLÉS	\$ 250.000



Artículo Cuarto: Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2024.

Artículo Sexto: La presente Resolución deroga la Resolución 11 del veintidós (22) de diciembre del año 2022, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre de (2023).


FRANCISCO ALONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL